



Provincia de Río Negro
2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes

Resolución

Número:

Referencia: 1 (UN) PUESTO VACANTE: JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS- VIEDMA

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 203/21 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 10° de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución N° 203/21, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la citada Resolución crea el Comité de Evaluación y Selección integrado por tres miembros: la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública; y que tiene a su cargo la evaluación final y selección de los postulantes;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 10° de la Resolución N° 203/21;

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. - Aprobar el cubrimiento de 1 (UN) puesto de “JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS” para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia de la Ciudad de Viedma, de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo II y III a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 09/08/2021 hasta el día 15/08/2021, ambos inclusive.

ARTICULO 4º.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

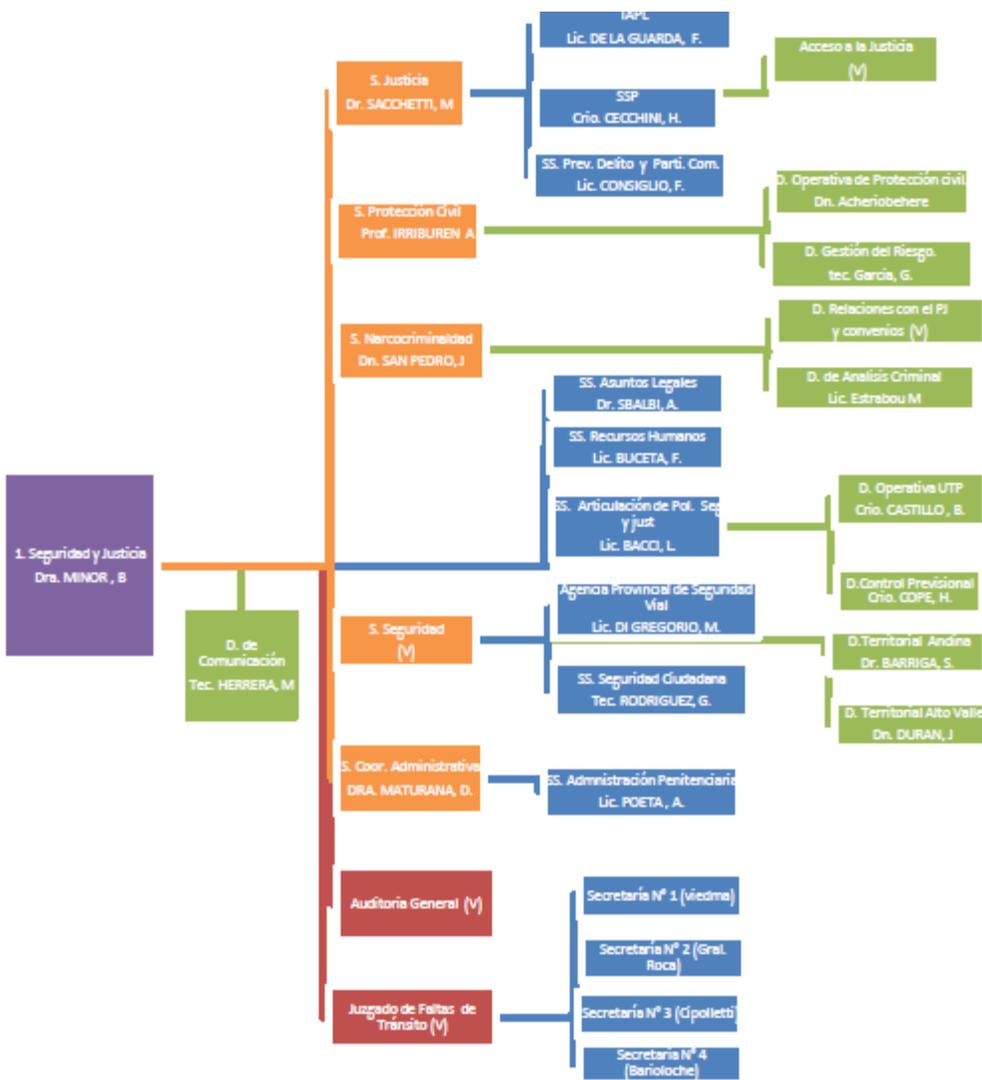
ARTICULO 5º.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro (www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar).

ARTICULO 6º.- El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 7.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO II

MINISTERIO/SECRETARIA: SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
LOCALIDAD: VIEDMA
NOMBRE DEL PUESTO: Juez Administrativo de Faltas
UNIDAD ORGANIZATIVA: Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia



TAREAS / RESPONSABILIDADES:

1. Proponer al Poder Ejecutivo los proyectos de modificación de los reglamentos de la justicia de faltas, atendiendo los principios de celeridad, eficacia y descentralización
2. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias
3. Velar por el cumplimiento del debido proceso adjetivo, igualdad de trato, informalismo a favor del administrado y el ejercicio de defensa al presunto infractor
4. Elevar a la Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia, el Informe Anual de Estadísticas
5. Elaborar el Reglamento Interno de Funcionamiento del Juzgado de Faltas Administrativo
6. Aprobar el Compendio de Normas de Comportamiento Vial
7. Aprobar el Registro de funcionarios “Ad hoc” en los términos del art. 53 de la Ley N°5263

REQUISITOS DEL PUESTO:

- a) Ser argentino;
- b) Tener treinta (30) años de edad como mínimo;
- c) Poseer título de Abogado expedido por Universidad Nacional;
- d) Los postulantes que sean preseleccionados deberán presentar un Plan de Trabajo, de acuerdo con las pautas que brinde la Secretaría de Seguridad y Justicia, el que deberá ser presentado en forma previa a la entrevista, en la fecha que el organismo solicitante fije al efecto.
- e)- El Juez Administrativo de Faltas de Tránsito Provincial **será designado en el cargo por el término de SEIS (6) años**, pudiendo ser reelecto a previo concurso.

Experiencia: Tener cinco (05) años de ejercicio de la profesión de abogado

Conocimientos:

- **Indispensables:**

- a. Conocimiento: integral en normativa de derecho administrativo de la Provincia
- b. Especifico: conocimiento en materia de procedimiento administrativo y normativa vial en el ámbito nacional (Ley N. ° 24449-26363,19511) y en particular provincial (Leyes Provinciales: N. ° 5263-5259. Dcto N.° 1602)

COMPETENCIAS GENERALES:

Proactividad	Responsabilidad
Confidencialidad	Diligencia

HABILIDADES REQUERIDAS:

Capacidad de mando y supervisión de equipos de trabajo	Confeción de normas administrativas
Redacción de Sentencias	Conocimiento de la organización y despacho

ANEXO III

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**LOCALIDAD:** VIEDMA**NOMBRE DEL CARGO:** JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS A LA LEY DE TRANSITO DE LA PROVINCIA**HOJA:**

MISION: La Misión del Juez de Faltas será suscribir los convenios que crean necesarios a efectos de gestionar las notificaciones correspondientes a través de los agentes municipales.

FUNCIONES:

- Asegurar el derecho de defensa de los ciudadanos presuntos infractores a la ley de tránsito de la provincia.
- Aplicar la Ley Provincial de Tránsito y su reglamentación.
- Velar por el debido proceso y protección ciudadana.